

Fabricante o marca	Modelo o características del motor	Tipo	Precio — Pesetas
Motor Ibérica-Ebro	Diesel, 43 CV. y 47 CV.	Camión carga útil 14 y 15 Tm.	2.200.000
Motor Ibérica-Ebro	Diesel, 43 CV. y 47 CV.	Camión carga útil 18 y 19 Tm.	2.650.000
Motor Ibérica-Avia	Diesel, 12 CV.	Todos	580.000
Motor Ibérica-Avia	Diesel, 15 CV.	Carga y mixto	650.000
Motor Ibérica-Avia	Diesel, 18 CV. y 19 CV.	Camión	770.000
Motor Ibérica-Avia	Diesel, 27	Camión	1.150.000
Sava	Diesel, 11 y 12 CV.	Carga y mixto	570.000
Sava	Diesel, 14 y 15 CV.	Carga y mixto	650.000
Sava	Diesel, 17 y 19 CV.	Carga y mixto	800.000
Pegaso	Diesel, 21 CV.	Camión	900.000
Pegaso	Diesel, 31 CV.	Camión	1.400.000
Pegaso	Diesel, 41 y 42 CV.	Camión	2.000.000
Pegaso	Diesel, 45 CV.	Camión	3.400.000
Chrysler-Barreiros-Dodge	Diesel, 18 y 19 CV.	Camión	800.000
Chrysler-Barreiros-Dodge	Diesel, 27 y 29 CV.	Camión	1.100.000
Chrysler-Barreiros-Dodge	Diesel, 39 y 41 CV.	Camión dos ejes	1.600.000
Chrysler-Barreiros-Dodge	Diesel, 39 y 41 CV.	Camión tres ejes	2.100.000
Chrysler-Barreiros-Dodge	Diesel, 45 CV.	Camión tres y cuatro ejes	2.500.000
Vespa	Motocarro	—	72.000
Borgward-Iso	Motocarro	—	72.000
Roa	Motocarro	—	72.000
Trimacar	Motocarro	Todos	240.000

ANEXO III

TABLA I

Precios medios de motocicletas usadas, de fabricación nacional, a efectos del Decreto 618/1976, de 5 de marzo, en los Impuestos sobre el Lujo, Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales, durante el primer año posterior a su matriculación

Cilindrada	Precio — Pesetas	Cilindrada	Precio — Pesetas
De 50 a 65 cc.	38.000	De 200,1 a 250 cc.	90.000
De 65,1 a 75 cc.	45.000	De 250,1 a 300 cc.	105.000
De 75,1 a 100 cc.	51.000	De 300,1 a 350 cc.	120.000
De 100,1 a 125 cc.	58.000	De 350,1 a 400 cc.	135.000
De 125,1 a 150 cc.	65.000	De 400,1 a 450 cc.	155.000
De 150,1 a 200 cc.	75.000	De 450,1 a 550 cc.	190.000

Para las motocicletas tipo «Scooter» estos precios vendrán afectados por el coeficiente 0,9.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

27816 ORDEN de 2 de diciembre de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Agricultura del Capitán de Infantería don Francisco Negueruela Pérez.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Capitán de Infantería don Francisco Negueruela Pérez, en situación de retirado y en la actualidad destinado en el Ministerio de Agricultura —Delegación Provincial de Valladolid—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil, considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, no tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Capitán, causando baja en el destino civil de referencia, con efectos administrativos del día 1 de enero de 1981.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 2 de diciembre de 1980.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

27817 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, en el concurso libre convocado para la provisión de plazas vacantes de Jefes de Servicio en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Dirección General, se convocó con fecha 28 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre) concurso libre para la provisión de plazas vacantes de Jefes de Servicio en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección de facultativos que aspiraban a las plazas de las especialidades que se citan, el Presidente del Tribunal no elevado la correspondiente propuesta a favor de los facultativos que han superado dicho concurso.

En consecuencia, esta Dirección General aprueba la propuesta formulada según se indica a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «VIRGEN DE MONTE TORO»,
MAHON (BALEARES)

Análisis Clínicos

Se declara desierta una plaza de Jefe de Servicio.

RESIDENCIA SANITARIA «VIRGEN DEL PUERTO»,
PLASENCIA (CACERES)

Anestesiología-Reanimación

Don José Javier El Rusto Osacar, jefe de Servicio.

RESIDENCIA SANITARIA «PUNTA EUROPA»,
ALGECIRAS (CADIZ)

Anestesiología y Reanimación

Don José Antonio Alvarez Gómez, jefe de Servicio.

RESIDENCIA SANITARIA «ARQUITECTO MARCIDE»,
EL FERROL DEL CAUDILLO (LA CORUÑA)

Análisis Clínicos

Se declara desierta una plaza de Jefe de Servicio.

RESIDENCIA SANITARIA «SAN AGUSTIN»,
LINARES (JAEN)

Análisis Clínicos

Don Joaquín Mateos García, jefe de Servicio.

RESIDENCIA SANITARIA «SAN AGUSTIN»,
AVILES (OVIEDO)

Análisis Clínicos

Se declara desierta una plaza de Jefe de Servicio.

RESIDENCIA SANITARIA «ENRIQUE CANGAS»,
MIERES (OVIEDO)

Anestesiología-Reanimación

Se declara desierta una plaza de Jefe de Servicio.

RESIDENCIA SANITARIA «VIRGEN DE LA VEGA»,
SALAMANCA

Análisis Clínicos

Don José Alejandro Navajo Galindo, jefe de Servicio.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de noviembre de 1980.—El Director general, Carlos Mestre Rossi.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

27818 *ORDEN de 22 de octubre de 1980 por la que se nombra a don Francisco Payri González, Profesor agregado del grupo XX, «Motores térmicos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Payri González (número de Registro de Personal A42EC/1697, nacido el 11 de octubre de 1946), Profesor agregado de grupo XX «Motores térmicos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º, de la Ley 83/1985, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandia Gomar.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

27819 *ORDEN 360/90028/1980, de 25 de noviembre, por la que se anuncia concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención Militar del Ejército.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1094/1963, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121), y en su virtud dispongo:

Artículo 1.º Se anuncia concurso-oposición para cubrir diez plazas de Caballeros Cadetes en la Academia de Intervención Militar del Ejército.

Art. 2.º Dicho concurso-oposición se desarrollará de acuerdo con el calendario, instrucciones y programa que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Madrid, 25 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Calendario de la convocatoria de ingreso en la Academia de Intervención Militar

— Plazo de presentación de instancias: Del 1 al 31 de marzo de 1981.

— Sorteo para el señalamiento del orden de actuación de los opositores: 9 de abril de 1981.

— Iniciación de los exámenes en la Academia de Intervención: 18 de mayo de 1981.

— Fecha en que la promoción quedará cerrada definitivamente: 14 de agosto de 1981.

— Primer período, de formación militar (Academia General Militar): 21 de septiembre a 20 de diciembre de 1981.

— Segundo período, de formación profesional (Academia de Intervención Militar): 11 de enero a 15 de julio de 1982.

Instrucciones por las que ha de regirse la convocatoria de ingreso en la Academia de Intervención Militar

1. Disposiciones generales

1.1. El ingreso en la Academia de Intervención Militar se hará por concurso-oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

1.11. Nacionalidad: Española.

1.12. Edad: No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:

— Treinta y un años con carácter general.

— Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

— Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.13. Título facultativo: Cualquiera de los de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas y Empresariales.

1.14. Estado civil: Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, pero, en el supuesto de estar casados, si la esposa es extranjera, deberán cumplir lo dispuesto en el posterior apartado 2.133.